

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

U.M.H. No. 1100131100032021-00496

Atendiendo el informe secretarial y los memoriales que anteceden se **DISPONE:**

TÉNGASE contestada en término la demanda por la Curadora Ad Litem.

Habiendo culminado el término establecido en el art 108 del C. G. del P., DESIGNAR como Curador Ad Litem en representación de los herederos determinados del causante VÍCTOR JULIO SOLAQUE MUÑOZ, a la doctora ZORAYA RIAÑO OSORIO.

COMUNICAR mediante telegrama al correo electrónico asesoriasiurisnet@gmail.com su nombramiento, y de aceptar el cargo, notifíquese el auto admisorio, y contabilícense términos de contestación.

SEÑALAR la suma de \$ 400.000 como gastos a favor de la curadora.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 20 HOY 17 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e58835345d0f912ccf3640ecb45bf8707f9c2de29f2146784ee1f6bf65fe4f6f**

Documento generado en 16/05/2023 05:38:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>